

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 747-DJ-03
Cuenca, 9 de Junio de 2003

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su Despacho.-

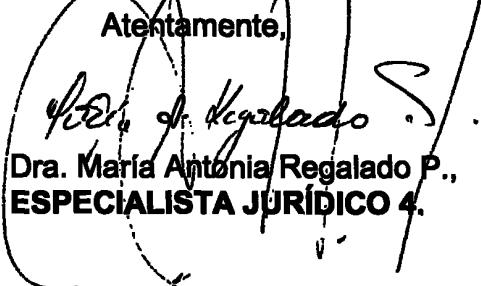
Receptor 09.06.03

Sr. Intendente:

En fecha 3 del mes y año en curso, su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una transferencia de participaciones en la Compañía " FLORES DEL VALLE FLODELVA S.A. ", efectuada por el socio Ing. RAMIRO CRESPO CORDERO y otros, a favor de los también socios señores CARLOS, ALVARO, RAYMUNDO y SANTIAGO CRESPO SEMINARIO, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 12 de Mayo de 2003.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero que el mismo debe ser remitido al Registro de Sociedades de esta Institución para que se tome nota de la transferencia de participaciones en él contenida, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,


Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

ESCRITURA NUMERO: 1410

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA RAMIRO CRESPO
CORDERO Y OTROS

A FAVOR DE CARLOS
CRESPO SEMINARIO Y
OTROS.

Cuantía \$. 116.574

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de Mayo del dos mil tres, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte Ingeniero RAMIRO CRESPO CORDERO con su cónyuge señora MARGARITA ACOSTA ANDRADE, el señor PEDRO CRESPO ALVARADO con su cónyuge señora CLAUDIA ACOSTA ANDRADE; y por otra parte, en calidad de cesionarios los socios señores CARLOS CRESPO SEMINARIO, ALVARO CRESPO SEMINARIO, RAYMUNDO CRESPO SEMINARIO y SANTIAGO CRESPO SEMINARIO, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a

en cargo, sirvase insertar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la compañía "FLORES DEL VALLE FLODELVA CIA. LTDA" contenida dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de cedentes los socios: Ingeniero RAMIRO CRESPO CORDERO con su cónyuge señora MARGARITA ACOSTA ANDRADE, el señor PEDRO CRESPO ALVARADO con su cónyuge señora CLAUDIA ACOSTA ANDRADE; y por otra parte, en calidad de cesionarios los socios señores CARLOS CRESPO SEMINARIO, ALVARO CRESPO SEMINARIO, RAYMUNDO CRESPO SEMINARIO y SANTIAGO CRESPO SEMINARIO, todos los antes nombrados casados, ecuatorianos, domiciliados en ésta ciudad de Cuenca, mayores de edad y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía "FLORES DEL VALLE FLODELVA S.A." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo de este cantón Cuenca Dr. Homero Moscoso Jaramillo el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos sesenta y el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, asimismo bajo el número de repertorio tres mil ochocientos veinte y

tres del siete de junio del año dos mil dos, quedó inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón la escritura pública de Fusión por Absorción de la compañía "FLORES DEL VALLE FLODELVA S.A." a las compañías "PLANTACIONES C. S. y C. CRESPO SEMINARIO Y CRESPO CÍA. LTDA. y "PAUTEFLOR CÍA. LTDA."; la transformación de la primera de sociedad anónima en compañía de responsabilidad limitada con el consiguiente cambio de denominación a "FLORES DEL VALLE FLODELVA CIA. LTDA.", aumento de capital y adopción de un nuevo estatuto social. Así, la Junta Universal de Socios de ésta compañía en sesión celebrada el día cinco de Marzo del año dos mil tres, resolvió, con el voto favorable del cien por cien del capital social, autorizar la transferencia de las participaciones de los socios PEDRO CRESPO ALVARADO y RAMIRO CRESPO CORDERO en favor de los socios señores CARLOS CRESPO SEMINARIO, ALVARO CRESPO SEMINARIO, RAYMUNDO CRESPO SEMINARIO y SANTIAGO CRESPO SEMINARIO; en la forma y proporciones detalladas en el acta de sesión de Junta Universal de Socios de "FLORES DEL VALLE FLODELVA CIA. LTDA" misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA.-

TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados el socio

PEDRO CRESPO ALVARADO y su cónyuge CLAUDIA ACOSTA ANDRADE, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, transfiere la totalidad de las participaciones que posee en "FLORES DEL VALLE FLODELVA CIA. LTDA", que son seis mil ochocientas setenta en favor del socio CARLOS CRESPO SEMINARIO, participaciones que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; expresando que con ésta transferencia el socio PEDRO CRESPO ALVARADO enajena la totalidad de sus participaciones y deja, por tanto, de ser socio de ésta compañía. Del mismo modo el socio Ingeniero RAMIRO CRESPO CORDERO y su cónyuge MARGARITA ACOSTA ANDRADE, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, de las doscientas veintinueve mil seiscientas noventa y cuatro participaciones que posee en "FLORES DEL VALLE FLODELVA CIA. LTDA" transfiere en favor del socio CARLOS CRESPO SEMINARIO veinte mil trescientas ochenta y dos participaciones; en favor del socio ALVARO CRESPO SEMINARIO diecinueve mil siete participaciones; en favor del socio RAYMUNDO CRESPO SEMINARIO treinta y cuatro mil ochocientas nueve participaciones; y en favor del socio SANTIAGO CRESPO SEMINARIO, treinta y cinco

mil ochocientas noventa y seis participaciones, las que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Debiendo inscribirse estas transferencias en el libro correspondiente de la compañía, anulando el certificado de aportación del señor PEDRO CRESPO ALVARADO. CUARTA.- PRECIO.- Los cessionarios señores CARLOS CRESPO SEMINARIO, ALVARO CRESPO SEMINARIO, RAYMUNDO CRESPO SEMINARIO, SANTIAGO CRESPO SEMINARIO como precio por ésta transferencia de participaciones constantes en la cláusula anterior, pagan según corresponda, a los cedentes PEDRO CRESPO ALVARADO e ING. RAMIRO CRESPO CORDERO, un dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones transferidas a su favor; precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION.- Presentes los comparecientes cessionarios aceptan las transferencias de participaciones constantes en éste contrato, quedando facultados para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías. SEXTA.- Una vez que se han realizado estas transferencias, el capital de la compañía, que asciende a un millón doscientos mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de

0
Asiméntica cada una, queda integrado de la siguiente
forma:

Socio	Capital suscrito	Total Participaciones
Carlos Crespo Seminario	270.000	270.000
Alvaro Crespo Seminario	270.000	270.000
Raymundo Crespo Seminario	270.000	270.000
Santiago Crespo Seminario	270.000	270.000
Ramiro Crespo Cordero	120.000	120.000
TOTAL	1.200.000	1.200.000

SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantia del presente contrato asciende a la suma de ciento diecisésis mil quinientos sesenta y cuatro dolares de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted, Señor Notario se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente. Dr. Felipe Coello Cordero. Abogado Mat. Mil ochocientos noventa y dos. C.A.A. . Hasta aqui la minuta que se agrega.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA FLORES DEL VALLE FLODELVA CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de Marzo del dos mil tres, desde las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, en el local de la Empresa ubicado en la calle Federico Proaño 1-40 entre Ave. 12 de Abril y Daniel Córdova, con la asistencia de quienes representan el 100% del capital suscrito; los socios: Carlos Crespo Seminario con el 20,23% de las participaciones, Raymundo Crespo Seminario con el 19,60% , Álvaro Crespo Seminario con el 20,92%, Santiago Crespo Seminario con el 19,54% , Ramiro Crespo Cordero con el 19,14% y Pedro Crespo Alvarado con el 0,57%, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "Flores del Valle "FLODELVA Cía. Ltda.", bajo la presidencia del Señor Álvaro Crespo Seminario y actuando en calidad de Secretario el Gerente Ing. Ramiro Crespo Cordero, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Conocer, resolver y autorizar la transferencia de participaciones de la compañía.

Puesto a consideración de los socios presentes el orden del día, éste es aceptado por unanimidad procediendo a tratarlo en los siguientes términos: interviene el socio: Pedro Crespo Alvarado quién manifiesta, que es su decisión transferir en favor del socio señor Carlos Manuel Crespo Seminario seis mil ochocientas setenta participaciones dejando expresa constancia, que con ésta transferencia el socio cedente Pedro Crespo Alvarado enajena la totalidad de sus participaciones, dejando por tanto de ser socio de "FLORES DEL VALLE FLODELVA CIA. LTDA.".

Acto seguido toma la palabra el socio Carlos Ramiro Crespo Cordero y manifiesta: que es su deseo el transferir, de sus participaciones en ésta compañía, las siguientes:

En favor del socio CARLOS MANUEL CRESPO SEMINARIO veinte mil trescientas ochenta y dos participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; en favor del socio ALVARO GUILLERMO CRESPO SEMINARIO diecinueve mil siete participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; en favor del socio RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO treinta y cuatro mil ochocientas nueve participaciones; de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y a favor del socio SANTIAGO CRESPO SEMINARIO, treinta y cinco mil cuatrocientas noventa y seis participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; quedando en definitiva, el Ing. Ramiro Crespo Cordero con un total a su favor de ciento veinte mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Los socios PEDRO CRESPO ALVARADO Y CARLOS RAMIRO CRESPO CORDERO, solicitan a ésta Junta Universal de socios legalmente constituida les conceda la correspondiente autorización para poder efectuar válidamente las

antedichas cesiones.

Inmediatamente se procede a las debidas deliberaciones y con el voto favorable de la unanimidad de los socios, la presente junta resuelve: autorizar a los socios PEDRO CRESPO ALVARADO Y CARLOS RAMIRO CRESPO CORDERO, para que, de las participaciones que poseen en la compañía realicen las respectivas transferencias en las formas y proporciones expuestas en la presente acta.

Se deja expresa constancia que, una vez perfeccionadas estas transferencias autorizadas por la presente junta, el capital de la compañía "FLORES DEL VALLE FLODELVA CIA. LTDA." que asciende a la suma total de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en igual número de participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, quedará distribuido de la siguiente manera:

CARLOS MANUEL CRESPO SEMINARIO, con doscientas setenta mil participaciones equivalente al 22,5%; ALVARO GUILLERMO CRESPO SEMINARIO, con doscientas setenta mil participaciones equivalente al 22,5%; RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO, con doscientas setenta mil participaciones equivalente al 22,5% SANTIAGO CRESPO SEMINARIO, con doscientas setenta mil participaciones equivalentes al 22,5%.CARLOS RAMIRO CRESPO CORDERO, con ciento veinte mil participaciones equivalente al 10%;

Habiéndose tratado este único punto, luego de la redacción de la presente acta se procede a su aprobación y su firma, siendo las 20h00. F)Carlos Crespo Seminario; Alvaro Crespo Seminario; Raymundo Crespo Seminario; Santiago Crespo Seminario; Carlos Ramiro Crespo Cordero y Pedro Crespo Alvarado .-

Certifico que las dos copias que anteceden son iguales al original, mismo que reposa en los archivos de la compañía y al que me remito de ser necesario.

Cuenca, 21 de Abril de 2003.

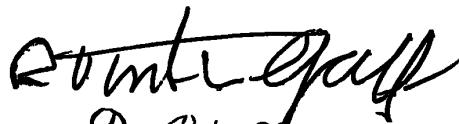

Ing. Ramiro Crespo Cordero

Gerente General

FLORES DEL VALLE FLODELVA CIA. LTDA.

Hecha que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) Ramiro Crespo f.) R. Crespo f.) Alvaro Crespo f.) Pedro Crespo f.) Claudia Acosta f.) Margarita Acosta f.) Carlos Crespo f.) Pedro Crespo f.) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Enm. doce de Mayo, Vale.

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.



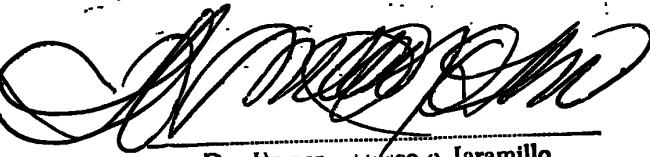
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que en fecha de hoy 21 de Mayo del 2003, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía FLORES DEL VALLE FLODELVA S.A. sobre la Transferencia de Participaciones otorgada ante el notario Segundo del Cantón Cuenca el 12 de Mayo del 2003, por Ramiro Crespo Cordeiro y Otros a favor de Carlos Crespo Seminario y Otros.



Notar.º Octavo
CUENCA-ECUADOR



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RD-

ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **FLORES DEL VALLE FLODELVA S.A.** (hoy **FLORES DEL VALLE CIA. LTDA.**), que se encuentra inscrita bajo el No. 260 del REGISTRO MERCANTIL, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Cuenca, veinte y uno de Mayo del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.**

Almau
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



LEPROSOS DE LA CIUDADANIA	
ESTADO ECUATORIANO, ESTADO CIVIL	
REC. CIVIL - CANTÓN CUAUCAYA	
010168961-0	
CIUDADANIA	
CRESPO ALVARADO PEDRO ALBERTO	
AZUAY/CUENCA/SUCRE	
14 "MAYO" 1968	
FECHA DE NACIMIENTO	0200.0140B. M.
REC. CIVIL	
004-	
AZUAY/CUENCA	
SAGARARIO	
1968	
FIRMA DEL CED. CIVIL	



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 010204588-7

ACOSTA ANDRADE, MARGARITA ROSA

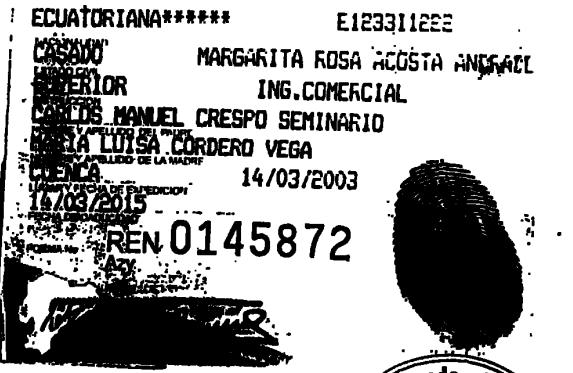
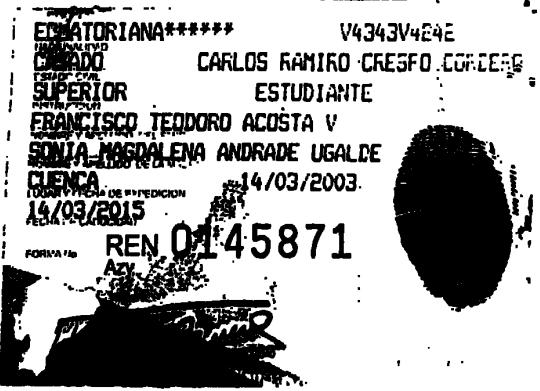
AMAYA/CUENCA/RAMIREZ/DAVALOS

ES/ JUNIO/ 1974

FECHA DE NACIMIENTO
ACT. CIV. 004-1974-02282-5

AZUAY/ CIENCIAS SOCIALES/
SAGRARIO

Margarita Acosta



MEJICO: Que la anterior fotocopia es igual
original e presentó para su evidencia. CUECA
Cuenca, 12 MAY 2003
FACSIMIL

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
No 2

CIUDADANIA 010016458-1
CRESPO SEMINARIO, RAYMUNDO ANDRES
10 NOVIEMBRE 1.945
AZUAY/CUENCA/SUCRE
02 1 220 02174
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

45



ECUATORIANA E234312222
CASADO LUZ MARIA ALVARADO CORDERO
SECUNDARIA INDUSTRIAL
GUILHERMO CRESPO ORDOÑEZ
MARIA LUISA SEMINARIO
CUENCA 30-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

148011

